

Núm. 3.722

BLESA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre, adopto el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Presentada al Pleno del Ayuntamiento la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, en lo relativo a su cuota tributaria, este Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, en lo relativo a su Cuota Tributaria, en los siguientes términos:

2) Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la fachada, en su artículo 6, relativo a al cuota Tributaria, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6: Cuota Tributaria.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Por elemento constructivo cerrado, terraza, balcón, marquesina, toldo, paraviento, 3,00 euros".